

DECRETO N° 49

TEMUCO, 08 ENE. 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el municipio, dentro de sus diversas actividades destinadas a fomentar el desarrollo económico del sector rural de la comuna de Temuco, ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización todos los días sábado del mes de enero, para emprendedores y productores del sector rural de la comuna de Temuco, en la actividad denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Entre Lagos"**, de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 8 espacios de comercialización para emprendedoras y productoras del sector rural de la comuna de Temuco, en la actividad denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Entre Lagos"**, todos los días sábado del mes de enero del año 2026, cuyas participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Rural; para que expongan y comercialicen sus productos en el bien nacional de uso público correspondiente a la Plaza Entre lagos ubicada en calle Lago Todos Los Santos 1610, de la comuna de Temuco.

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	PRODUCTOS
1	GLADYS CATRILEO NAHUELCURA			PLANTAS Y FLORES, ARTESANÍAS EN MADERA
2	YANNETTE LINCOQUEO			HORTALIZAS
3	ANA CATRIN NECULQUEO			FRUTAS DE TEMPERADA HORTALIZAS PLANTAS SUCULENTAS
4	MIRIAM ELODIA RIVAS BUSTOS			PLANTAS ORNAMENTALES, FLORES, CACTUS, SUCULENTAS, HORTALIZAS

5	ELISABETH MARGOTH HUENUQUEO LINCONAO		PRODUCCIÓN DE PLANTAS, HORTALIZAS Y FLORES DE CORTE
6	PAOLA NEIRA TRONCOSO		HUEVOS, COSMÉTICA Y SUBPRODUCTOS DEL CAMPO
7	DORALIZA EPULEF ZAVALA		PLANTAS HORNAMENTALES, HORTALIZAS
8	CLAUDIA GOMEZ VARGAS		PRODUCTOS ORGANICO, ORGANICOS, SUPER ALIMENTOS

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina y que participaran de la actividad se encuentra exentas de pago según ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres en actividades organizadas por el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
UAR/CRF/Lge
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Rural


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
